



PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO  
2026

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del Estado Social de Derecho y en cumplimiento del mandato constitucional previsto en el artículo 277 de la Constitución Política, es un órgano de control encargado, entre otras funciones, de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y la defensa de la vigencia de un orden social justo.

Así mismo, la Entidad contribuye a la construcción de convivencia, la salvaguarda del ordenamiento jurídico y la representación de la sociedad, mediante la vigilancia de la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el ejercicio íntegro de la función pública. Lo anterior, con el propósito de generar valor social a través de una acción preventiva eficaz, una actuación disciplinaria justa y oportuna y una intervención judicial relevante y eficiente, orientadas al fortalecimiento de la democracia, la inclusión social y el enfoque territorial y diferencial.

En este contexto, y en desarrollo de una gestión misional comprometida con el uso eficiente de los recursos públicos, la Procuraduría General de la Nación identificó la necesidad de estructurar un Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, que sirva como instrumento orientador de su funcionamiento y de la ejecución de sus actividades misionales. Dicho plan busca racionalizar el gasto público y optimizar los procesos institucionales, a través de la adopción e implementación de medidas de austeridad por parte de las áreas responsables.

En concordancia con lo anterior, se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; al decreto que establezca los parámetros del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 aplicable a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; y a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, “Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones”.

En cumplimiento de la normatividad vigente, la implementación del Plan de Austeridad del Gasto al interior de la Procuraduría General de la Nación se orienta a la ejecución inmediata, permanente y articulada de acciones dirigidas a racionalizar y optimizar el uso de los recursos públicos, con el fin de propender por una reducción efectiva del gasto durante la vigencia 2026.

Así mismo, se propende por la continuidad y fortalecimiento de las medidas adoptadas en cada una de las categorías de austeridad, garantizando la sostenibilidad, coherencia y eficacia de estas, en el marco de una gestión administrativa eficiente, responsable y acorde con los principios de economía, eficiencia y transparencia que rigen la función pública

## 2. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Austeridad del Gasto se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Decreto 1068 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que expide la Ley de Inversión Social y establece disposiciones adicionales en la materia

### 3. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Implementar medidas de austeridad del gasto al interior de la Procuraduría General de la Nación durante la vigencia 2026, orientadas a la ejecución inmediata, permanente y articulada de acciones que permitan racionalizar y optimizar el uso de los recursos públicos.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal, la eficiencia administrativa y la coherencia en la aplicación de las políticas de austeridad, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional bajo los principios de economía, eficiencia y transparencia que rigen la función pública

#### Objetivos Específicos

- Optimizar el uso de los recursos físicos, tecnológicos y financieros, en función de criterios de eficiencia y racionalidad administrativa.
- Promover la adopción de prácticas orientadas a la reducción de gastos operativos y administrativos, sin afectar el desarrollo de las funciones misionales.
- Fortalecer la cultura institucional de austeridad, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar el cumplimiento y efectividad de las medidas de austeridad adoptadas.
- Consolidar acciones que aseguren la sostenibilidad y continuidad de las medidas de austeridad en el mediano y largo plazo.

### 4. LINEAMIENTOS

Los lineamientos del Plan de Austeridad del Gasto se orientan a la adopción de medidas dirigidas a la optimización, racionalización y uso eficiente de los recursos públicos, de conformidad con la normativa vigente. En este sentido, se priorizará la ejecución de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2025–2028, procurando limitar su incidencia en los conceptos de gasto definidos en el Decreto 199 de 2024 y su respectivo anexo técnico.

Así mismo, cada una de las categorías contemplará medidas específicas orientadas a fortalecer la eficiencia administrativa y del gasto, en un marco que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### 5. PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción para la implementación del Plan de Austeridad del Gasto se estructura con base en las siguientes acciones:

**1. Formulación de Medidas de Austeridad:**

- Elaboración de lineamientos específicos por cada categoría de gasto.
- Definición de metas de austeridad presupuestal por cada área responsable.

**2. Implementación:**

- Socialización del plan con las áreas responsables.
- Puesta en marcha de las medidas de austeridad.

**3. Seguimiento y Evaluación:**

- Establecimiento de indicadores de cumplimiento.
- Informes periódicos de seguimiento.

Así las cosas, el plan de austeridad para la vigencia 2026 contempla lo siguiente:

**A) MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL**

La planta de personal y la estructura administrativa de la Procuraduría General de la Nación responden a las necesidades misionales vigentes en materia de prevención, intervención y función disciplinaria.

La función preventiva se orienta a la vigilancia del ejercicio de la función pública, con el fin de advertir oportunamente hechos que puedan constituir vulneraciones al ordenamiento jurídico. La función de intervención se ejerce ante las jurisdicciones contencioso-administrativa, constitucional, penal, penal militar, civil, ambiental, agraria, de familia y laboral, así como ante las autoridades administrativas y de policía. Por su parte, la función disciplinaria comprende la iniciación, instrucción y decisión de las investigaciones por faltas disciplinarias cometidas por servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Adicionalmente, la función de conciliación administrativa constituye un mecanismo alternativo de solución de conflictos, a través del cual la Procuraduría General de la Nación actúa como mediadora imparcial entre las partes, con el propósito de lograr acuerdos que permitan resolver controversias sin acudir a la jurisdicción.

En este contexto, la planta de personal y la estructura administrativa de la Entidad mantienen una vocación de permanencia, razón por la cual no se gestionará crecimiento en la planta de personal durante la vigencia 2026, en concordancia con los principios de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público.

De otra parte, la contratación de servicios profesionales y de apoyo se limitará a actividades para las cuales la entidad no cuente con personal suficiente o con las

cualidades de experticia, experiencia y formación requeridas, luego toda solicitud de contratación que sea presentada al Grupo de Contratación deberá estar acompañada de una certificación expedida por el jefe de la División de Gestión Humana, como resultado de la verificación del manual específico de funciones. Dicho análisis deberá contemplar el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las actividades a desarrollar, los productos a entregar y los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, con el fin de verificar que las obligaciones contractuales no pueden ser asumidas por el personal de planta.

Adicionalmente, se adoptarán medidas de administración del talento humano orientadas a mantener la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en niveles mínimos, esto es, la cantidad de personas naturales contratadas con cargo a los recursos de presupuesto general de la nación asignado a la Procuraduría no podrá ser superior al 8% de la sumatoria de los funcionarios de planta de la entidad. Esta gestión será objeto de verificación por parte del Grupo de Contratación, mediante la certificación expedida por la División de Gestión Humana, garantizando así la racionalización del gasto y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

## **B) HORAS EXTRAS Y VACACIONES**

El reconocimiento y pago de horas extras se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que regula la materia, aplicable a los organismos del orden nacional, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En consecuencia, el reconocimiento de horas extras se autorizará únicamente para los servidores públicos que desempeñen funciones de conductor, en atención a criterios de estricta necesidad del servicio y racionalización del gasto público.

La programación de las horas extras deberá efectuarse de manera previa, planificada y debidamente justificada; por lo tanto, solo se reconocerán aquellas jornadas que cuenten con autorización expresa del funcionario competente, quedando prohibida la permanencia del personal por fuera de la jornada laboral sin programación o instrucción formal que la respalde.

Las horas extras deberán ser consolidadas mediante el formato establecido por la Entidad y contar con la verificación de un funcionario designado para la vigilancia y control respectivos.

En materia de vacaciones, los servidores concertarán y programarán los periodos a disfrutar, con lo cual, los jefes de dependencia deberán diligenciar y remitir el formato anual correspondiente antes del primero (1°) de febrero de cada vigencia, incluyendo la totalidad de los servidores a su cargo, incluso aquellos que no hayan causado período de vacaciones, con el fin de fortalecer la planeación del talento humano, el control administrativo y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De otra parte y en aplicación de las disposiciones internas vigentes que regulan la materia sin menoscabo de las libertades y derechos laborales, las vacaciones solo se podrán acumular hasta por tres periodos, so pena de prescripción del derecho, con lo cual, se mitiga el riesgo de gasto por concepto de indemnización de vacaciones. El aplazamiento o la interrupción del disfrute de las vacaciones procederá únicamente por estrictas necesidades del servicio, previa justificación escrita del jefe inmediato y para consideración de la Secretaría General.

### **C) MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

En cumplimiento del principio de austeridad en el gasto público, la Procuraduría General de la Nación efectuará únicamente los mantenimientos necesarios para garantizar que las sedes se encuentren en condiciones óptimas, priorizando la seguridad de los funcionarios y visitantes. Estos mantenimientos estarán enfocados en la conservación de la infraestructura existente, evitando inversiones innecesarias y asegurando la prestación eficiente del servicio.

Ninguna obra podrá corresponder a mejoras suntuarias u ostentosas

### **D) PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES**

En concordancia con las disposiciones de austeridad, se dará prelación a los encuentros virtuales sobre los desplazamientos físicos, los cuales deberán ser mínimos y plenamente justificados. Esta medida busca optimizar los recursos institucionales y reducir los costos asociados a transporte, viáticos y logística.

En el marco del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional”, la Procuraduría General de la Nación ha logrado avances significativos en la modernización tecnológica, facilitando la realización de reuniones virtuales y el uso de plataformas digitales institucionales para la gestión administrativa y misional. Durante el año 2026, se llevarán a cabo las adquisiciones necesarias para garantizar la continuidad y funcionamiento óptimo de estas herramientas tecnológicas.

Este proceso ha permitido la optimización de recursos, generando ahorros en elementos de aseo, cafetería y suministros de trabajo, a la vez que ha contribuido a la prestación del servicio con eficiencia, eficacia y sostenibilidad.

La programación de eventos presenciales solo será procedente cuando se justifique su necesidad en el marco del Plan Estratégico Institucional, bajo los criterios de sencillez, moderación y eficiencia.

Para las capacitaciones, se dará prioridad al uso de herramientas y plataformas digitales, promoviendo la articulación con el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) para optimizar los recursos institucionales y fortalecer las competencias del talento humano.

### **E) SUMINISTRO DE TIQUETES**

En cuanto al suministro de tiquetes, los lineamientos de austeridad en la materia indican que los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos públicos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. La Procuraduría ha estado alineada con esta disposición incluso antes de la expedición de la norma correspondiente.

Adicionalmente, se adoptan las siguientes medidas para asegurar el uso austero de los recursos destinados a este ítem:

- Todos los tiquetes aéreos para funcionarios diferentes al Procurador General de la Nación serán adquiridos en clase económica discriminada por rangos tarifarios, precios, rutas y horarios, ajustándose a los requerimientos del viaje y a la opción más favorable del mercado.
- Si el servidor público no hace uso de los trayectos aéreos autorizados, debe informar y justificar ante el Grupo de Viáticos para su reutilización, si la tarifa adquirida lo permite.
- Las modificaciones de tiquetes no justificadas por el servicio serán asumidas por el funcionario comisionado.
- En caso de cancelación de desplazamientos con tiquetes emitidos, estos quedarán disponibles para uso posterior. Cualquier modificación deberá ser autorizada previamente, y si el servidor público realiza cambios sin autorización, asumirá el costo del pasaje aéreo.

#### **F) RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS**

La Procuraduría General de la Nación prioriza la austeridad, optimizando los recursos y garantizando la estricta valoración de las necesidades del servicio en la autorización de comisiones.

La entidad reconoce viáticos y gastos de transporte exclusivamente cuando los servidores deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, previa autorización mediante acto administrativo. La entidad dispone de una política de viajes que propende por el uso racional de los recursos.

Los montos se establecen con base en una escala de viáticos adoptada por Resolución interna, considerando factores como asignación básica mensual, gastos de representación, antigüedad y destino. Los valores reconocidos para los grados del nivel directivo están en promedio un 5% por debajo de los establecidos por la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

No se reconocen viáticos cuando la comisión se realice dentro de la circunscripción territorial de la respectiva Procuraduría Regional, salvo que implique pernoctación por necesidades del servicio.

El transporte debe realizarse en vehículos de transporte público. No se reconocerán gastos relacionados con transporte en vehículo propio o diferente al transporte público, tales como gasolina o peajes.

#### **G) PAPELERÍA Y TELEFONÍA**

La Procuraduría General de la Nación impulsa la reducción del consumo de papelería mediante la adopción de herramientas digitales, la creación de expedientes electrónicos y la promoción de políticas institucionales para el uso racional de los recursos.

El Grupo de Almacén e Inventarios controla la distribución de papelería, validando el historial de consumo y exigiendo justificación para incrementos atípicos. Se

realizan campañas comunicativas para fomentar el uso eficiente del papel y la utilización de plataformas digitales para comunicaciones internas y reuniones.

#### **H) AUSTERIDAD EN CONDECORACIONES, EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS**

En concordancia con el compromiso de la Procuraduría General de la Nación con la austeridad en el gasto público, no se realizarán recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la entidad que impliquen el uso de recursos del Presupuesto General de la Nación.

Así mismo, la Procuraduría se abstendrá de adquirir o entregar regalos corporativos, souvenirs, condecoraciones o elementos similares con cargo al presupuesto

En el desarrollo de actos protocolarios o eventos misionales, se utilizarán exclusivamente los escenarios, medios y recursos disponibles en la entidad, garantizando que su realización no implique costos adicionales para la Procuraduría.

#### **I) VEHÍCULOS OFICIALES**

Actualmente el parque automotor de la Procuraduría General de la Nación está compuesto por ciento treinta (130) automotores en funcionamiento, entre vehículos y motocicletas, de los cuales más del 90% cuenta con más de seis (6) años de uso. La entidad priorizará la sustitución de vehículos obsoletos que generan altos costos de mantenimiento.

“Sin perjuicio de lo anterior, cualquier reposición estará supeditada a disponibilidad presupuestal y análisis de costo-beneficio.”

#### **J) AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL**

Como parte de la estrategia de austeridad, la Procuraduría General de la Nación no destinará recursos a publicidad o propaganda institucional, es decir, que exalte a la entidad.

Solo en eventos donde se requiera socializar aspectos absolutamente misionales o en cumplimiento de obligaciones legales o institucionales, se podrán realizar erogaciones con cargo al presupuesto para llevar a cabo actividades de publicidad, como es el caso de la gestión de la comunicación relacionada con los procesos electorales.

Cualquier contratación adicional relacionada con publicidad o comunicación deberá estar debidamente justificada, sujeta a autorización de la Secretaría General y al cumplimiento de los principios de eficiencia, racionalización y optimización del gasto público.

#### **K) SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS**

Por regla general, la Procuraduría General de la Nación no realizará suscripciones a periódicos, revistas especializadas, publicaciones ni bases de datos, privilegiando el uso de fuentes de acceso gratuito y los recursos institucionales disponibles.

#### **L) ESQUEMAS DE SEGURIDAD**

La Procuraduría General de la Nación otorgará medidas de protección exclusivamente al Procurador General de la Nación, al Viceprocurador General de la Nación, a la Ex-Procuradora General de la Nación, al Ex Viceprocurador y de conformidad con el procedimiento de implementación de medidas de seguridad establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

Excepcionalmente, las medidas de seguridad podrán ser extendidas a otros funcionarios de nivel directivo, previa solicitud formal y la realización de un estudio de seguridad conforme a los procedimientos vigentes.

Todas las medidas de protección se otorgarán únicamente tras un análisis riguroso del nivel de riesgo, asegurando la protección del derecho a la vida y la seguridad personal de los funcionarios, de acuerdo con los principios de racionalización, optimización y eficiencia del gasto público.

#### **J) VIGILANCIA**

Durante la presente vigencia, la Procuraduría General de la Nación contará con el servicio de vigilancia privada, contratado con el fin de garantizar la protección de las instalaciones, los bienes y las personas. Este servicio incluye la utilización de dispositivos tecnológicos que optimizan su operación, asegurando mayor eficiencia, cobertura y calidad. En cumplimiento del plan de austeridad, los recursos asignados a este servicio se limitarán exclusivamente a los costos necesarios y obligatorios para la entidad. Los valores contratados estarán sujetos a las tarifas e incrementos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente, garantizando la continuidad y calidad del servicio sin generar gastos adicionales que afecten el presupuesto institucional.

#### **K) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

La Entidad, en su nivel central, dispone de sistemas ahorradores de agua en los baños del edificio, cumpliendo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente derivadas de visitas previas. Estos sistemas incluyen mecanismos tipo *push* para lavamanos y fluxómetros para cisternas, los cuales se mantendrán en funcionamiento para asegurar la continuidad del estándar de austeridad ambiental implementado.

El Grupo de Gestión Ambiental, en coordinación con las diferentes dependencias, promueve estrategias de divulgación sobre ahorro de agua, energía, papel, manejo de residuos y prácticas sostenibles, contempladas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), con metas de capacitación y sensibilización para los funcionarios.

Para el ahorro energético, se cuentan con sensores de luz en algunos pisos, con el propósito de ampliar su cobertura, así como equipos de cómputo con sistemas que suspenden la pantalla cuando no se utilizan. Se continuará con la implementación de compras sostenibles, priorizando dispositivos con sistemas de enfriamiento y eficiencia energética.

La Entidad mantiene incentivos para el uso de la bicicleta, conforme a la Resolución 528 de 2017, y dispone de espacio para la recarga de patinetas eléctricas.

Adicionalmente, se promoverá el transporte compartido con apoyo de la Oficina de Prensa y del Grupo de Bienestar.

#### **L) RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS**

En caso de requerirse la contratación de estudios y/o diseños, la Procuraduría General de la Nación deberá verificar previamente la existencia de estudios recientes con el mismo objeto, con el propósito de evaluar la pertinencia de retomar, actualizar o complementar la información disponible.

Cuando se evidencie la necesidad de realizar nuevos estudios y/o diseños, esta decisión deberá estar soportada en una justificación técnica que demuestre la imposibilidad de aprovechar los estudios existentes, garantizando así la aplicación de los principios de eficiencia, racionalización y optimización del gasto público.

#### **6. INDICADORES**

Ver anexo.

Las medidas adoptadas en el presente Plan de Austeridad del Gasto tienen carácter preventivo, permanente y verificable, y su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de las dependencias responsables, en articulación con los procesos de control interno, con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y la sostenibilidad administrativa de la Entidad.



**GABRIEL JOSE ROMERO SUNDHEIM**  
**Secretario General ( E )**